

Estimadas compañeras y compañeros:

Ante las noticias publicadas en los últimos días relativas a la anulación del Convenio de Oficinas de Farmacia ya publicado en el BOE, y debido a las consultas de numerosos colegiados al respecto, os envío la información que desde las distintas partes hemos conocido:

1.- APROFARMA ha indicado por circular a sus asociados que la sentencia que ha dictado la Audiencia Nacional suspendiendo la aplicación del Convenio de Oficinas de Farmacia y publicado en el BOE, no vincula a las patronales APROFARMA y FEFE, por lo que, según esta Asociación, **ES APLICABLE A TODOS LOS TRABAJADORES DE LAS OFICINAS DE FARMACIA DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA.**

2.- Dicha aplicabilidad incluye los atrasos de las nóminas que recoge el citado Convenio. Además, desde CC.OO. informan de que el abono de las diferencias salariales que se hayan originado se debe realizar coincidiendo con la nómina del mes siguiente a su publicación en el BOE, devengando las mismas a partir de esa fecha el 10% de interés de demora que marca la Ley. Por tanto, **LOS ATRASOS DEBEN SER ABONADOS EN LA NÓMINA DEL MES DE AGOSTO.**

Como es bien conocido por todos, los Colegios de Farmacéuticos no intervienen en la Mesa de Negociación del Convenio, puesto que es competencia de la Empresarial de Oficinas de Farmacia y de los representantes de los trabajadores, por lo que el Colegio, como Corporación, no es parte implicada en el Convenio Laboral.

Confiamos en que la información haya sido de vuestro interés, y estamos a vuestra disposición para resolver cualquier duda.

Atentamente

*M<sup>a</sup> Carmen Peinado Astorga*  
*Vocal Adjuntos del ICOFMA*